

El recurso con bases ya conocidas, llegó a nuestro derecho poco a poco, acorde con las necesidades de la época y adelantos de la ciencia jurídica, ha ido evolucionando, siguiendo, desde hace bastante tiempo, la doctrina francesa.

En el Derecho Colombiano.

La unificación política del país trajo además la tendencia a lograrla también en el Derecho y con esta idea la Constitución de 1886 consagró la Casación en el artículo N° 151 numeral 1° que dijo: "Son atribuciones de la Corte Suprema:

1) Conocer de los recursos de casación, conforme a las leyes;...

Posteriormente vinieron las siguientes disposiciones que la reglamentaron, con base en las leyes de Enjuiciamiento Civil españolas y en la vieja pero constantemente renovada doctrina francesa:

Ley 61 de 1886 (art. 36 a 52).

Ley 153 de 1887 (art. 239).

Ley 135 de 1888 (art. 19).

Ley 105 de 1890 (arts. 366, 338, 395).

Ley 100 de 1892 (arts. 49 a 62 y 87).

Ley 169 de 1896 (arts. 1° a 4).

Ley 40 de 1907.

Acto Legislativo N° 3 de 1910 (arts. 35 a 42).

Ley 81 de 1920.

Ley 78 de 1923.

Acto Legislativo N° 1 de 1924 (artículo único).

Ley 11 de 1931.

Ley 105 de 1931 (arts. 519 a 541).

Ley 118 de 1931.

Ley 22 de 1932.

Ley 50 de 1933.

Acto Legislativo N° 1 de 1936 (art. 35).

Decreto 676 de 1937.

Ley 94 de 1938.

Ley 67 de 1943.

Ley 6-A de 1945.

Ley 75 de 1935.

Decreto 969 de 1946.

JAIME VENEGAS DE FRANCISCO

IMPORTANCIA DEL ACTA DE CHAPULTEPEC Y DE LA
CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

Por: ALVARO GARCIA HERRERA

En los días 8 de marzo y 26 de junio de 1945 tuvieron efecto dos hechos de singular importancia y máxima significación en la vida internacional: el primero, en Ciudad de México, fue la firma de la Acta Final de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz; el segundo en San Francisco, la firma de la Carta de las Naciones Unidas. Aquél en el orden regional, éste de amplitud universal.

A partir de estos dos acontecimientos, que la opinión pública mundial siguió con evidente curiosidad y no poca expectativa, el hombre común, principal elemento constitutivo de esa opinión pública, que poco o nada sabía ni pretendía saber acerca de la vida de relación internacional, excepción hecha de los horrores de la guerra y del odio entre los pueblos, tuvo consciencia, más o menos difusa ciertamente pero de todos modos consciencia, de que en el mundo se iniciaba entre las naciones a un orden de relación semejante al que en las sociedades existe respecto de los derechos y deberes del hombre en el trato imprescindible entre sus semejantes.

Ese hombre común entendió desde entonces que las fronteras entre los estados no son vallas materiales, imposibles de saltar, y que en vez de ser obstáculos para el mutuo entendimiento de los pueblos y el perfeccionamiento de su armonía, son y deben ser canales comunicantes que permitan el intercambio de las ideas, la mejor comprensión de las distintas idiosincrasias, el esfuerzo común para el común engrandecimiento y la solidaridad efectiva ante "toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión".

Empero, la nueva concepción del hombre común acerca del mundo internacional, creada por aquellos dos acontecimientos fundamentales, es todavía embrionaria y puede no alcanzar existencia perdurable o su-

frir graves desviaciones, si no se le nutre permanentemente. Así ocurre también, en la vida interna de los países, con las ideas políticas y los conceptos de gobierno: se debilitan y aun desaparecen de la consideración pública si hacia ellos no se llama, con paciencia y con método, la atención de las gentes. La propaganda, en una palabra, es esencial.

Hasta el momento en que la prensa, y la radio y la cinematografía comenzaron a divulgar, por todo el mundo, los dos instrumentos internacionales de que atrás se hizo mención, —las llamadas Acta de Chapultepec y Carta de San Francisco—, el conocimiento del Derecho y la Política internacionales y de los procedimientos diplomáticos, aun en sus aspectos elementales, era atributo casi exclusivo de muy escaso número de Profesores y expertos, cuyas obras y actividades eran recibidas sin entusiasmo como producto de labores estrictamente académicas, que ninguna utilidad representaban para los hombres de acción, así calificados en falsa contraposición a los hombres de pensamiento, como si éste y aquella —pensamiento y acción— fueran incompatibles o entre sí excluyentes.

No han cumplido dos años de existencia aquellos mismos instrumentos y ya la opinión pública comienza a darse cuenta, por fuerza de las circunstancias, de que no hay hechos ni acciones en la vida interna de los países que no tengan repercusión internacional: aun el derecho más sagrado e intangible de la soberanía nacional —la libre determinación de la forma de gobierno y la elección de los gobernantes— es hoy objeto de la más cuidadosa vigilancia y, en no pocos casos, de la acción de presencia de los Estados. El triunfo o la derrota de una determinada tendencia ideológica en un país incluye inevitablemente en el juego político universal y los dirigentes de los diversos sectores de opinión no se detienen ya en las fronteras nacionales suyas en busca de adeptos o influencias. La economía, la educación y la higiene, en todas sus diversas ramificaciones, se planifican y desarrollan en concilios internacionales y el sentido parroquial del gobierno dejando el paso, por la razón o la fuerza, al concepto ecuménico de las relaciones entre los hombres y los Estados.

Esta nueva situación impone, desde luego, un brusco cambio al criterio con que antes se examinaban y resolvían los problemas internos y externos y trae consigo también nuevos derechos y obligaciones a que necesariamente deben adaptarse los pueblos y sus gobernantes; mas este período de ineludible adaptación exige orientación, información amplia y completa, explicaciones frecuentes acerca de resultados cuya verdadera significación sólo puede ser dada por quienes directamente intervienen en su gestación y formación definitiva.

En este sentido la Cancillería colombiana se propone adelantar una intensa labor de divulgación y análisis de los asuntos internacionales que directa o indirectamente interesen al país. La posición que Colombia ha alcanzado, tanto en el concierto internacional americano como en la organización mundial de las Naciones Unidas, representa para ella honores y prestigio, pero encierra también graves responsabilidades y serias obligaciones. Para afrontar y cumplir a cabalidad unas y otras es necesaria, indispensable, la cooperación pública. Contribución valiosísima pueden ofrecer en el futuro los universitarios manteniendo alerta desde ahora su curiosidad por todos estos problemas y buscando mejores fuentes de información.

ALVARO GARCIA HERRERA